

Proyecto de ley



El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

NULIDAD DEL DECRETO 120/03

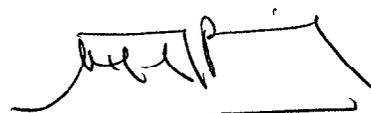
Art. 1º - Declárase nulo, de nulidad absoluta, el Decreto N° 120/03, dictado con fecha 23 de enero de 2003, por medio del cual se establece que el Poder Ejecutivo Nacional podrá, en forma transitoria y hasta que concluya el proceso de renegociación de los contratos de las concesiones y licencias de servicios públicos previsto en los artículos 8º y 9º de la Ley N° 25.561, disponer revisiones, ajustes o adecuaciones tarifarias para dichos contratos, por ser violatorio de la Ley N° 25.561.

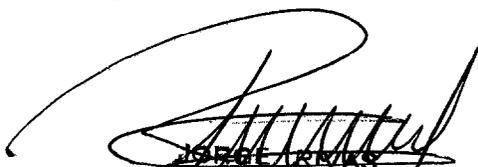
Art. 2º - La presente ley es de orden público y entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

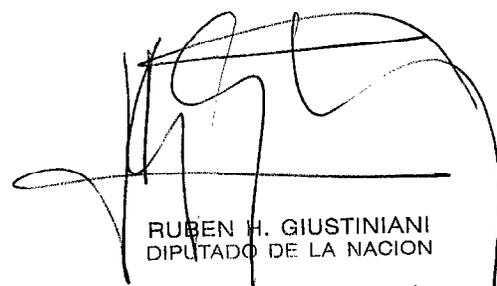
Art. 3º - De forma.


ARIEL BASTEIRO
DIPUTADO DE LA NACION


ALFREDO BRAVO
DIPUTADO DE LA NACION


Dr. HECTOR T. POLINO
DIPUTADO DE LA NACION


JORGE TORRES
DIPUTADO DE LA NACION


RUBEN H. GIUSTINIANI
DIPUTADO DE LA NACION


ALFREDO H. VILLALBA
DIPUTADO DE LA NACION


OSCAR R. GONZALEZ
DIPUTADO DE LA NACION


MARCELA BORRI NAVE
DIPUTADA DE LA NACION


ALBERTO J. PICCININI
DIPUTADO DE LA NACION